

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio Nº 494/2018

LIC. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Prosente

Por medio del presente escrito solicito a bien se turne a la comisión correspondiente la siguiente propuesta de modificación del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima en el tema de <u>Cambio Adscripción de la Dirección de Fomento Económico</u>, así mismo tengo a bien anexar la propuesta y el cuadro comparativo entre el Texto Actual y el Reformado o Adicionado:

ATENTAMENTE A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 MUNICIPIO DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA

JUAN IGNAÇIO AVALOS OROZGOS

DIRECTOR DE ASUNTOS HIRIDICOS

H. AYUNTAMIENTO CONSPITUCIONAL DE TECOMÁN

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Dirección de Asuntos Jurídicos





LIC. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Presente

Tengo a bien remitir la siguiente propuesta de modificaciones del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, donde la dirección de Fomento Económico cambia de ser dependiente de Desarrollo Urbano y Reglamentación Urbana a Dirección al mando del Presidente Municipal, se anexa el Texto Actual y el Reformado, y Adicionado;

Párrafo	Texto Actual	Texto Reformado	Texto Adicionado
1 00			ARTICULO 171 BIS 8 Al frente de la Dirección de Fomento Económico, habrá un Director el cual tendrá las siguientes atribuciones (Adicionado)
2			I Fomentar el crecimiento, económico de Municipio, que impulse el fortalecimiento equilibrado de los sectores de la economía, en un marco jurídico que brinde seguridad a las empresas en todo el proceso productivo; (Adicionado)
18 65 60	iento y électos, a rada de las seston	NE DEC	II. Impulsar la desregulación en materia económica y simplificación administrativa a fin de crear un entorno favorable y competitivo para impulsar las actividades económicas; (Adicionado)
Shi let	H. AY	JNTAMII	III. Promoyer el aprovechamiento integral de los recursos ya existentes, así como las ventajas comparativas de las diferentes regiones de la entidad; (Adicionado)
			IV. Fortalecer la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, que facilite el establecimiento y operación de nuevos negocios; (Adicionado)
		2018-2	V. Propiciar la incorporación de las dependencias y organismos federales en las actividades de fomento que coadyuven al crecimiento económico del Municipio; (Adicionado)

Dirección de Asuntos Jurídicos





Así mismo anexo comparativo general

económico del Municipio; (Adicionado)

LEORA PARASI DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO **ACTUAL PROPUESTA** ARTICULO 171 BIS 8 - Al frente de la Dirección de Fomento Económico, habrá un Director el cual tendrá las siguientes atribuciones: (Adicionado) Fomentar el crecimiento económico del Municipio, que impulse el fortalecimiento equilibrado de los sectores de la economía, en un marco jurídico que brinde seguridad a las empresas en todo el proceso productivo: (Adicionado) Impulsar la desregulación en materia económica y simplificación administrativa a fin de crear un entorno favorable y competitivo para impulsar las actividades económicas; (Adicionado) Promover el aprovechamiento integral de los recursos ya existentes, así como las ventajas comparativas de las diferentes regiones de la entidad; (Adicionado) Fortalecer la Ventanilla Única de Gestión VIII. Empresarial, que facilite el establecimiento y operación de nuevos negocios; (Adicionado) Propiciar la incorporación de las dependencias y IX. organismos federales en las actividades de fomento que coadyuven al crecimiento

ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, AL TIEMPO DE SU PRESENTACIÓN.

JUAN IGNACIO AVALOS OROZCO

COMAR. CO

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICA

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICA





LIC. HUMBERTO URIBE GODÍNEZA PARA CONTRA RIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Tengo a bien remitir la siguiente propuesta de modificaciones del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se anexa el Texto Actual y el Reformado, y Adicionado;

Párrafo	Texto Actual	Texto Reformado	Texto Adicionado
1	6	11 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CAPÍTULO I BIS (Adicionado)
2			REGLAS GENERALES A LAS DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES DE ÁREA Y JEFATURAS (Adicionado)
3			ARTÍCULO 171 BIS 10.— Las Direcciones Generales, Direcciones de Área y Jefaturas que no tengan prevista alguna facultad en este reglamento pero en la práctica sea necesarias o desempeñadas para la mejor realización de la Administración Pública Municipal, se atendrán y fundamentarán dicha facultad desempeñada por el contenido de sus manuales de organización interna, para el efecto aprobados por Cabildo (Adicionado)

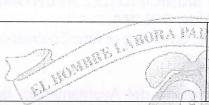
Así mismo anexo comparativo general

REGLAS GENERALES				
ACTUAL	PROPUESTA			
	CAPÍTULO I BIS (Adicionado) REGLAS GENERALES A LAS DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES DE ÁREA Y JEFATURAS (Adicionado)			
Isomeral engoest to 2018 in	ARTÍCULO 171 BIS 10 Las Direcciones Generales, Direcciones de Área y Jefaturas que no tengan prevista alguna facultad en este reglamento pero en la práctica sea necesarias o desempeñadas para la mejor realización de la			

Dirección de Asuntos Jurídicos







Administración Pública Municipal, se atendrán y fundamentarán dicha facultad desempeñada por el contenido de sus manuales de organización interna, para el efecto aprobados por Cabildo. (Adicionado)

ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, AL TIEMPO DE SU PRESENTACIÓN.

JUAN IGNACIO AVALOS OROZCO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO

H. AYUNTAMIENTO DE LE CONTAMIENTO DE LA CONTAMIE